

BASES CONCURSO DE CREACIÓN ARTÍSTICA  
INTERDISCIPLINARIA



Universidad  
Finis Terrae



## CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	fecha	-	
Nº				Dirección de Creación Artística



Dirección de Creación Artística  
Bases Concurso 2024  
Creación Artística Interdisciplinaria

## **I. OBJETIVO**

El Fondo de Creación Artística Interdisciplinaria tiene como objetivo fomentar la creación artística en la comunidad académica de la Universidad Finis Terrae, a través del financiamiento de proyectos de carácter inter o transdisciplinar, que desarrollen una obra creativa o una investigación artística de excelencia, que impacte en el desarrollo cultural y de la investigación de frontera.

Los proyectos pueden estar enmarcado en el cruce de todas las disciplinas del conocimiento, produciendo una obra y/o investigación artística (conducida por la práctica) en que sus resultados se enmarquen en las siguientes áreas artísticas-culturales: Artes Visuales, Artes Escénicas, Artes Musicales, Audiovisual, Animación y Nuevos Medios, Educación Artística, Diseño, Arquitectura, Literatura, Patrimonio Cultural, Expresiones de Cultura Popular/Tradicional, Curaduría, u otro.

## **II. QUIENES PUEDEN POSTULAR**

Pueden postular como responsable del proyecto académicos/as, directivos/as o funcionario/as de la Universidad Finis Terrae, independientemente de su relación contractual con la institución. Es decir, pueden postular académicos de planta y/o docentes de honorarios, con un mínimo de dos años de antigüedad, en el caso de estos últimos.

## **III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- Para lograr la inter o transdisciplina, el proyecto deberá contemplar de manera obligatoria la participación de al menos dos académicos/as de distintas Facultades, en calidad de co-autores o colaboradores/as. Una vez cumplido este criterio, también podrán incorporarse al equipo de trabajo colaboradores/as de otras universidades nacionales o internacionales.
- Según la naturaleza y propósito del proyecto se solicitará en forma adicional, proyectar la postulación a un proyecto externo concursable a partir de los resultados del fondo para darle continuidad y/o mayor alcance al mismo.
- Los proyectos no deberán superar en su ejecución el plazo de 12 meses a partir de la firma del convenio.
- Los proyectos deben considerar la realización de una actividad de difusión/divulgación académica abierta a la comunidad sobre el proceso y/o resultados del proyecto.
- No podrán postular académicos/as, que participen como académicos responsables en otros proyectos internos que se encuentren en desarrollo, o que no hayan entregado el informe final y la rendición económica asociada a algún otro proyecto interno adjudicado con anterioridad.
- Las postulaciones deberán contar con el patrocinio por escrito del decano de la Facultad respectiva o, si corresponde, de la autoridad máxima de la Unidad Académica a la que



pertenece el postulante. El patrocinio deberá explicitar el aporte de la propuesta al desarrollo académico de la unidad y su concordancia con el proyecto universitario.

#### IV. MONTO DE FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento por proyecto es de \$4.500.000 para su ejecución

El monto disponible para esta convocatoria es de \$27.000.000

La ejecución financiera y el uso de los recursos económicos asociados al proyecto serán gestionados directamente por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado, siguiendo el conducto regular para todas las solicitudes administrativas correspondientes.

#### V. ÍTEMS FINANCIABLES

##### GASTOS DE HONORARIOS

Este ítem considera los recursos humanos necesarios para facilitar la creación, producción e implementación de la obra artística. Para el monto de los honorarios se considera el total bruto, es decir, incluyendo la correspondiente retención del impuesto

El monto de solicitud máximo para gastos de honorarios, no podrán superar el 40% del total solicitado.

##### GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponden a todos los gastos necesarios para alcanzar el cumplimiento de las actividades programadas en el proyecto, los que deben ser claramente definidos y justificados en función de los objetivos y el plan de trabajo.

Los recursos económicos adjudicados podrán utilizarse según lo dispuesto en el Manual de rendiciones de proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado.

#### VI. PLAZOS

La postulación se realizará dentro de los siguientes plazos:

**Inicio postulación:** 12 de agosto 2024

**Cierre postulación:** 30 de agosto 2024

**Entrega de resultados:** primera semana de octubre 2024

#### VII. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por pares evaluadores externos designados por la Dirección de Creación Artística. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Detalle indicador</b>
Calidad de la propuesta creativa 30%	La propuesta creativa es clara y detallada, respecto a sus lenguajes y temáticas a desarrollar, incorporando una metodología de trabajo inter/transdisciplinario pertinente, que contribuya al cruce de conocimientos artísticos con otras disciplinas.



Fundamentación 30%	El proyecto entrega referencias teóricas, bibliográficas o evidencias que explican cómo y por qué el proyecto es un aporte para la producción de conocimiento, indicando la pertinencia de los espacios de sinergia entre las distintas disciplinas involucradas.
Propuesta Difusión / Divulgación 20%	El proyecto presenta estrategias de difusión que permitan visualizar el acceso público en instancias de validación y/o espacios de exhibición pertinentes, según la naturaleza del proyecto creativo, así como también, estrategias de divulgación académicas de sus resultados.
Viabilidad 20%	Evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos. Además, evalúa la coherencia y correcta estimación del plan de trabajo con sus actividades y metodología.

La decisión del Comité de Evaluación será definitiva, sin posibilidad de apelación. En caso de no ocurrir la adjudicación, se hará llegar al postulante los comentarios de los pares de manera anónima.

### **VIII. ADJUDICACIÓN**

Los proyectos de creación artística, que deben ser presentados al Comité Ético Científico (CEC) son aquellos que utilicen muestras biológicas de origen humano y/o datos de carácter personal. El plazo máximo de presentación al CEC será de siete días hábiles a contar de la firma del contrato. En el caso que no cuenten con la aprobación del CEC, o no cumplan con el plazo aquí estipulado, la adjudicación será declarada inválida y se solicitará la devolución íntegra de los recursos brutos asignados a la adjudicación.

### **XIII. DERECHOS DE AUTOR.**

Conforme a la Política de Creación Artística, la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado se compromete a respetar y resguardar la propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos de los miembros de la comunidad universitaria, tanto en términos morales como patrimoniales, establecidos en el reglamento interno de propiedad intelectual, y a la legislación nacional e internacional vigente en esta materia, según corresponda su aplicación.

### **VIII. RETRIBUCIÓN**

En caso de ser adjudicado, el postulante se compromete a incluir el logo de la Universidad Finis Terrae en todos los medios gráficos de difusión del proyecto, de acuerdo con las directrices de la marca institucional. Esto incluye programas de mano, afiches, catálogos, sitio web, pendones, entre otros. Además, deberá reconocer el apoyo recibido a través de este fondo de la siguiente manera, de forma legible y destacada:



"Proyecto financiado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado de la Universidad Finis Terrae".

Todas las publicaciones escritas derivadas de proyectos financiados por este concurso deberán consignar la afiliación del académico/a a la "Universidad Finis Terrae" (sin siglas), como primera afiliación.

## **IX. CIERRE PROYECTO**

Una vez concluido el periodo de ejecución del proyecto el académico/a beneficiario se compromete a realizar las siguientes actividades como requisito de cierre del proyecto:

- a. Presentación de carácter público como cierre de proyecto en espacio de exhibición profesional y/o instancia de validación profesional (festival, feria, bienal, encuentro, entre otros), según el área artística del proyecto.
- b. Entregar informe de actividades, que contenga toda la información del proyecto, con evidencias relevantes de su ejecución, como fotografías, notas de prensa, crítica especializada, registros de presentación pública y otros antecedentes pertinentes, para ser difundida en el Portafolio de Creación Artística Institucional.
- c. Entregar informe con rendición financiera de los recursos otorgados con sus respectivos respaldos.

Los beneficiados con este fondo deberán contar con su carta de cierre del proyecto emitida por la Dirección de Creación Artística, antes de adjudicarse un próximo concurso VRICAD.

## **X. PROCESO DE POSTULACIÓN**

Para que el proyecto sea admisible y pase a evaluación, el académico/a postulante deberá enviar al correo [creacion@uft.cl](mailto:creacion@uft.cl), los siguientes antecedentes obligatorios:

- 1) Formulario de postulación Fondo de Creación Artística Interdisciplinaria. Este debe completarse en su totalidad. (Anexo 1)
- 2) Carta patrocinio firmada por su decano/a o autoridad máxima de unidad académica a la que pertenece quien postula. (Anexo 2)
- 3) Propuesta creativa: Documento que describa la/s obra/s o a realizar a través de textos referenciales, avance del escrito, dibujos, croquis, esquemas o bocetos, así como referencias fotográficas, visuales u otras, que colaboren a clarificar la propuesta.
4. Carta(s) de compromiso de Espacio de Exhibición y/o Publicación que asegure viabilidad de la exhibición a públicos y audiencias.

## **XI. MODIFICACIONES**

Para solicitar cualquier modificación al proyecto una vez adjudicado, será necesario enviar los Anexos de Modificaciones correspondientes a Prórroga, Reitemización y Cambio en equipo de trabajo a la VRICAD. Es importante destacar que dicha modificación no será efectiva hasta ser aprobada por la Dirección de Creación Artística.

Reitemización: Toda solicitud de modificación presupuestaria deberá solicitarse 15 días hábiles antes de la ejecución del gasto y no puede superar el 30% del valor aprobado inicialmente. El



no cumplimiento de los plazos establecidos facultará a la VRICAD de rechazar los cambios e impugnar el gasto.

Solicitud de prórroga cierre del proyecto: Esta solicitud debe realizarse al menos 20 días hábiles antes de la fecha de Rendición Final, y no podrá superar dos meses de postergación.

## **XII. OTRAS CONSIDERACIONES**

12.1 Los proyectos de creación artística, que deben ser presentados al Comité Ético Científico (CEC), son aquellos que utilicen muestras biológicas de origen humano y/o datos de carácter personal. El plazo máximo de presentación al CEC será de siete días hábiles a contar de la firma del contrato. En el caso que no cuenten con la aprobación del CEC, o no cumplan con el plazo estipulado, la adjudicación será declarada inválida y se solicitará la devolución íntegra de los recursos brutos asignados a la adjudicación.

12.2 Cualquier situación no contemplada en estas bases, será resuelta por la Dirección de Creación Artística.

12.3 La postulación al Concurso de Creación Artística Especializada significará la total aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes.

12.4 Los proyectos que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán fuera de concurso.

12.5 La asignación de horas de dedicación al proyecto de los beneficiarios de este Fondo no es resorte de esta Dirección.

12.6 Para todas las consultas dirigirse a [creacion@uft.cl](mailto:creacion@uft.cl)



Universidad  
Finis Terrae

